Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias Dólares B

Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes Pensiones Complementarias, S.A.

Estados Financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

(Informe no Auditado)



Balance de Situación Al 30 de Setiembre 2012 (con cifras correspondientes a Setiembre 2011) (en dólares sin centavos)

ACTIVO	Notas	Setiembre 2012	Setiembre 2011
Disponibilidades	2	\$ 221,522	20,698
Inversiones en Valores	3 y 4		
Valores Emitidos por el Gobierno	<u>5 y 4</u>	516,690	702,143
Títulos de Participación de Fondos de Inversión Cerrados		44,250	57.500
Valores Emitidos por Bancos Privados		0	199,618
Valores Emitidos por Entidades No Financieras Privadas		121,091	93,148
Total Inversiones en Valores		682,031	1,052,409
Cuentas y Productos por Cobrar:			
Impuesto sobre la Renta por Cobrar		559	0
Intereses por Cobrar		10,036	9,711
Total Cuentas y Productos por Cobrar		10,595	9,711
TOTAL DE ACTIVOS		\$ 914,148	1,082,818
PASIVO Y PATRIMONIO PASIVO			
Comisiones por pagar sobre Saldo Administrado			
TOTAL DE PASIVO	2	1,503	
		1,503	1,818 1,818
PATRIMONIO		1,503	
PATRIMONIO Cuentas de Capitalización Individual		1,503 922.171	1,818
Cuentas de Capitalización Individual Aportes Recibidos por Asignar			
Aportes Recibidos por Asignar Utilidad del período no capitalizada		922,171	1,818 1,045,750
Cuentas de Capitalización Individual Aportes Recibidos por Asignar Utilidad del período no capitalizada Minusvalla (Plusvalla) no realizada por Valoración a precios de Mercado		922,171 102	1,818 1,045,750 0
Cuentas de Capitalización Individual Aportes Recibidos por Asignar Utilidad del período no capitalizada		922,171 102 2,197	1,818 1,045,750 0 4,333
Cuentas de Capitalización Individual Aportes Recibidos por Asignar Utilidad del período no capitalizada Minusvalla (Plusvalla) no realizada por Valoración a precios de Mercado		\$ 922,171 102 2,197 (11,825)	1,818 1,045,750 0 4,333 30,917
Cuentas de Capitalización Individual Aportes Recibidos por Asignar Utilidad del período no capitalizada Minusvalía (Plusvalía) no realizada por Valoración a precios de Mercado TOTAL DE PATRIMONIO TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO CUENTAS DE ORDEN		\$ 922,171 102 2,197 (11,825) 912,645	1,818 1,045,750 0 4,333 30,917 1,081,000
Cuentas de Capitalización Individual Aportes Recibidos por Asignar Utilidad del período no capitalizada Minusvalía (Plusvalía) no realizada por Valoración a precios de Mercado TOTAL DE PATRIMONIO TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 922,171 102 2,197 (11,825) 912,645	1,818 1,045,750 0 4,333 30,917 1,081,000

MBA. Antonieta Solis M. Gerente General

Nurya Araya Bejarano Contadora



Estado de Resultados Acumulado Por el periodo terminado al 30 de Setiembre 2012 (con cifras correspondientes a Setiembre 2011) (en dólares sin centavos)

Ingresos Financieros	Notas	Setiembre 2012	Setiembre 2011
Produtos sobre Inversiones de EmisoresNacionales Intereses sobre Saldo en cuentas Corrientes Ganancias por Fluctuación Cmbiaria	\$	36,567 2,246	66,091 48
Total Ingresos Financieros		38,813	66,139
Gastos Financieros Por Negociación de Instrumentos Financieros Total Gastos Financieros		<u>5,843</u> 5,843	0
UTILIDAD ANTES DE COMISIONES		32,970	66,139
Comisiones Comisiones Ordinarias	2	14,394	16,882
UTILIDAD DEL PERIODO	\$	18,576	49,257

MBA. Antonieta Solis M. Gerente General

Nurya Araya Bejarano Contadora



laries de refisiones complementarias, o.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio Por el periodo terminado al 30 de Setiembre 2012 (con cifras correspondientes a Setiembre 2011) (en dólares sin centavos)

efetios de Apriles de Montación de Aportes Identificados Desagnar recibidos por asignar de la Valoración de Aportes Identificados Desagnar de la Valoración de la Valoración a Mercado de Valoración de la Valoración a Mercado de Valoración de la Valoración de



Estado de Flujos de Efectivo
Por el periodo terminado al 30 de Setiembre 2012
(con cifras correspondientes a Setiembre 2011)
(en dólares sin centavos)

Setiembre 2012	Setiembre 2011
\$ 18,576	49,257
(36.567)	(66.091)
(00,007)	(00,001)
(557)	0
(229)	(123)
39,482	80,262
20,705	63,305
62 927	87.982
202	245
(158.878)	(149,586)
(95,749)	(61,359)
260,260	(5,290)
260,260	(5,290)
185,216	(3,344)
\$ 36,306	24,042
\$ 221-522	20,698
\$	\$ 18,576 (36,567) (229) 39,482 20,705 62,927 202 (158,878) (95,749) 260,260 260,260 185,216 \$ 36,306

MBA. Antonieta Solis M. Gerente General

Nurya Araya Bejarano Contadora

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

(1) Resumen de operaciones y principales políticas contables

(a) <u>Resumen de Operaciones</u>

- El Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias Dólares B (el Fondo), administrado INS Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. (la Operadora), fue autorizado para operar en el mes de octubre de 2008.
- Su operación se encuentra regulada por las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), así como por la Ley Reguladora del Mercado de Valores, la Ley de Protección al Trabajador y el reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador (el Reglamento).
- El propósito del Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias Dólares B es poner a disposición de los afiliados un plan individual de acumulación para pensión, regulado por las normas establecidas en la Ley de Protección al Trabajador, con el propósito de invertir los recursos que reciba de los afiliados y cotizantes y capitalizar los rendimientos producto de dichas inversiones tan pronto como estos se devengan. Los recursos para este fondo son recaudados directamente por la Operadora de Pensiones.
- A partir del 31 de octubre de 2008, se procedió a realizar el traslado de los fondos de pensión del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias, el cual responde al acuerdo establecido por el Consejo para la Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) mediante el acuerdo CNS-129-05 de la sesión 488-2005, publicada el 11 de febrero de 2005 en la Gaceta y comunicado de la Superintendencia de Pensiones SP-540-2008, del 03 de marzo de 2008.
- Mediante el acuerdo SP-A-099, la Superintendencia dictó las pautas para realizar la separación operativa de los fondos, por lo que al 31 de octubre de 2008 se realizó el traslado de inversiones, productos por cobrar, saldos bancarios y cuentas de los afiliados de los recursos del Plan A al Plan B. Dichos movimientos de salida se generaron después del cobro e imputación en la cuenta individual, del movimiento correspondiente al cobro de comisión por administración de todo el mes de octubre. El monto de los fondos trasladados del Plan A al Plan B se presenta como un aumento de las cuentas de capitalización individual en el estado de cambios en el patrimonio.

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

Como resultado de esta separación, la Operadora administra los siguientes fondos dentro del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias:

- a) El Fondo A o Fondo Líquido, cuyos recursos pertenecen a todo aquel afiliado que cumpla con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Nº 7983. Este fondo mantendrá un horizonte de inversión de corto plazo, dada la liquidez requerida por sus afiliados.
- b) El Fondo B o No Líquido, que mantiene un horizonte de inversión de más largo plazo que el Fondo A Líquido, dado que sus afiliados únicamente pueden realizar retiros parciales una vez cada 12 meses, que no excedan el 30% del total acumulado en su cuenta individual. La cuenta de capitalización individual que se encuentre en el Fondo B No Líquido, se traslada al Fondo A Líquido, a partir del momento en que el afiliado pueda realizar retiros tanto parciales como totales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Protección al Trabajador y en el artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, el Instituto Nacional de Seguros fue autorizado a operar planes de pensiones complementarias mediante la constitución de una sociedad especializada a cargo de un gerente específico. La operación y administración que esa sociedad haga de los fondos de pensiones, está separada de la Operadora y los fondos deben manejarse en forma independiente, al igual que sus registros de contabilidad.

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

(b) Base de contabilidad

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las disposiciones de carácter contable, emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

(c) Moneda

Los registros de contabilidad son llevados en dólares estadounidenses (US\$).

(d) Registros de contabilidad

Los recursos de cada fondo de pensión y de la Operadora son administrados en forma separada e independiente entre sí, manteniendo registros contables individuales para un mejor control de las operaciones.

(e) <u>Instrumentos financieros</u>

i. Clasificación

El Fondo clasifica sus inversiones como disponibles para la venta.

Las inversiones disponibles para la venta son activos financieros que no entran en la categoría de negociables ni mantenidos hasta el vencimiento y las cuales pueden ser vendidas en respuesta a necesidades de liquidez o cambios en tasas de interés. Los cambios en el valor razonable de estos valores, si los hubiese, son registrados directamente al patrimonio neto hasta que los valores sean vendidos o se determine que éstos han sufrido un deterioro de valor; en estos casos, las ganancias o pérdidas acumuladas previamente reconocidas en el patrimonio neto, son incluidas en la utilidad o la pérdida neta del período

ii. Reconocimiento

El Fondo reconoce los activos y pasivos financieros disponibles para la venta en la fecha en que se liquida el instrumento financiero (fecha de liquidación). Se reconoce diariamente cualquier ganancia o pérdida proveniente de cambios en el valor de mercado, a partir de la fecha en que se compromete a comprar o vender los activos y pasivos financieros (fecha de negociación).

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

iii. Medición

Los instrumentos financieros son medidos inicialmente al costo, incluyendo los costos de transacción. Para los activos financieros, el costo es el valor justo de la contrapartida entregada. Para los pasivos financieros, el costo es el valor justo de la contrapartida recibida. Los costos de transacción incluidos en la medición inicial son aquellos costos que se originan en la compra de la inversión.

iv. Principios de medición al valor justo

Posterior a la medición inicial, todas las inversiones disponibles para la venta son medidas a su valor justo. Este valor se determina mediante la aplicación del vector de precios suministrado por la empresa Proveedor Integral de Precios de Centroamérica, S.A.

Las inversiones en fondos de inversión se registran como el valor neto del activo reportado por el administrador de dichos fondos, mediante el valor de la participación.

v. Retiro de activos financieros

Un activo financiero es dado de baja de los estados financieros cuando el Fondo no tenga el control de los derechos contractuales que compone el activo. Esto ocurre cuando los derechos se realizan, expiran o se ceden a un tercero.

Las inversiones disponibles para la venta que son vendidas y dadas de baja, se desconocen en la fecha de liquidación de la transacción. El Fondo utiliza el método de identificación específica para determinar las ganancias o pérdidas realizadas por la baja del activo.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

vi. Deterioro de activos financieros

Los activos financieros que se registran al costo o a su costo amortizado, se revisan a la fecha de cada balance de situación para determinar si hay evidencia objetiva de deterioro. Si existe tal tipo de evidencia, la pérdida por deterioro se reconoce basada en el monto recuperable estimado

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

Si en un período subsiguiente, el monto de la pérdida por deterioro se disminuye y la disminución se puede vincular objetivamente a un evento ocurrido después de determinar la pérdida, ésta se reversa y su efecto es reconocido en el estado de resultados.

(f) <u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>

Se considera como efectivo y equivalentes de efectivo los recursos disponibles en cuentas bancarias e inversiones en valores a la vista en fondos de inversión.. El fondo incluye como efectivo, tanto la caja y bóveda como los depósitos bancarios, además de las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

(g) <u>Productos por cobrar</u>

Los productos por cobrar se registran sobre la base de acumulación.

(h) Impuesto sobre la renta

Los recursos bajo administración de la Operadora en los fondos de pensión están exentos de pago por concepto del impuesto sobre la renta.

(i) <u>Determinación del valor de los activos netos y el rendimiento de los fondos</u>

Los activos netos del Fondo son determinados por la diferencia entre los activos totales y los pasivos totales. Entre los activos totales sobresalen las inversiones disponibles para la venta, las cuales están valoradas a su valor de mercado e incluyen los saldos pendientes de amortizar de sus primas o descuentos.

El precio del valor de cada cuota se calcula mediante la división de los activos netos entre el número de cuotas. La variación entre el promedio de los valores cuotas de un mes con relación al promedio de los valores cuota del mismo mes del año anterior, determina la rentabilidad anual del fondo, de acuerdo con la metodología establecida por la Superintendencia de Pensiones en la circular SP-A-008.

(j) <u>Valor Cuota</u>

El valor cuota se determina al final de cada día, de acuerdo con la variación de los activos menos pasivos, entre el número de cuotas del día, y se utiliza al día siguiente para calcular el

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

número de cuotas representativas de los aportes recibidos de cada afiliado, según lo establecido por la SUPEN.

(k) Rentabilidad del Fondo

El cálculo de la rentabilidad mensual del Fondo se efectúa de acuerdo con la metodología establecida en el oficio SP-A 008 2002, emitido por la Superintendencia de Pensiones, en el cual se establecen las disposiciones generales acerca del cálculo de la rentabilidad de los fondos administrados. Este rendimiento resulta de la variación en el valor cuota promedio para los últimos doce meses.

La metodología utilizada para el cálculo del valor cuota bruto es de acuerdo con lo dispuesto por la SUPEN, para determinar los rendimientos diarios del Fondo.

(l) Política de distribución de rendimientos

El Fondo distribuye los rendimientos diariamente a través del cambio en el valor cuota, y los paga en el momento de liquidación de las participaciones a sus afiliados. Con la entrada en vigencia de la valoración de las carteras a precio de mercado, cuando existen ganancias o pérdidas netas no realizadas, estas se distribuyen diariamente, incorporándose en la variación del valor de las cuotas de participación.

(m) Comisión por administración

- El Fondo debe trasladar a la Operadora una comisión por administración de los recursos, la cual de acuerdo con la ley, puede ser sobre rendimientos, sobre aportes o una combinación de ambos.
- El Fondo debe cancelar a la Operadora una comisión por la administración de los Fondos, calculada diariamente sobre los saldos administrados. Tal comisión se reconoce sobre la base de devengado y se calcula diariamente. A partir del 01 de enero de 2011, se modificó la estructura en el cobro de comisiones, por lo cual al 30 de setiembre de 2012, el Fondo le paga a la Operadora una comisión sobre saldos administrados de 2%.

(n) Aportes recibidos por asignar

Los aportes de los afiliados y cotizantes a los Fondos de Pensiones, se registran en las cuentas individuales. En aquellos casos en que no se cuente con la identificación del afiliado, el

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

aporte se registra transitoriamente en la cuenta de "aportes por aclarar", en tanto se corrobora la identidad del afiliado. Cuando esto sucede los aportes se trasladan a las cuentas individuales correspondientes.

(o) Custodia de valores

La Operadora tiene la política de depositar diariamente en una custodia especial con el Banco de Costa Rica, denominado BCR CUSTODIO, los títulos valores que respaldan la cartera de inversiones del Fondo. Mensualmente se concilian las inversiones custodiadas pertenecientes al Fondo con los registros de contabilidad.

(p) Reconocimientos de ingresos y gastos

Los ingresos se reconocen conforme se devengan y los gastos cuando se incurren, es decir sobre la base de acumulación.

(2) Composición del portafolio de inversiones en valores

La composición de la cartera de inversiones por sector, es la siguiente:

Al 30 de setiembre de 2012:

Límite Máximo	Porcentaje inversión	Exceso o Faltante
100.00%	24.52%	75.48%
35.00%	0.00%	35.00%
70.00%	57.18%	12.82%
100.00%	18.30%	81.70%
	Máximo 100.00% 35.00% 70.00%	Máximo inversión 100.00% 24.52% 35.00% 0.00% 70.00% 57.18%

La composición de la cartera de inversiones por tipo de instrumento, es la siguiente:

Al 30 de setiembre de 2012:

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

Criterio	Límite Máximo	Porcentaje inversión	Exceso o Faltante
Efectivo	100.00%	24.52%	75.48%
Deuda estandarizada	100.00%	57.18%	42.82%
Títulos Individuales de Deuda No Estandarizada Emitidos por Entidades Financieras Supervisadas por SUGEF con Vencimiento Menor a 361 días	100.00%	0.00%	100.00%
Títulos de Participación Emitidos por Fondos de Inversión	10.00%	4.90%	5.10%
Títulos de Deuda Sector Privado	70.00%	13.40%	56.60%

La composición de la cartera de inversiones por tipo de emisor, es la siguiente:

Al 30 de setiembre del 2012:

Criterio	Límite Máximo	Porcentaje inversión	Exceso o Faltante
Valores de emisores contemplado sen el artículo 25 del Reglamento de			
Inversiones, según la calificación de riesgo			
Sin Calificación	175.00%	57.18%	117.82%
EFECT (Efectivo)	100.00%	24.52%	75.48%
FPTG (AA)	10.00%	9.61%	0.39%
FTCB (AA)	10.00%	3.79%	6.21%
INTSF (A)	5.00%	4.90%	0.10%
Criterio	Límite Máximo	Porcentaje inversión	Exceso o Faltante
Valores Emitidos por un mismo Grupo Financiero o Grupo de Interés Privado			
EFECTIVO	100.00%	24.52%	75.48%
G Y BCCR	75.00%	57.18%	17.82%
SIN GRUPO	100.00%	18.30%	81.70%

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

(3) <u>Inversiones en valores</u>

Al 30 de setiembre, las inversiones en valores disponibles para la venta, se detallan así:

	2012	2011
Valores del Banco Central de Costa Rica	\$	
Valores del Gobierno	516,690	702,143
Valores Emitidos por Bancos Privados		199,618
Valores Emitidos por Entidades No Financieras Privadas	121,091	93,148
Valores de Participación en Fondos de Inversión Cerrados	44,250	57,500
Total Inversiones en Valores	\$ 682,031	1,052,409

Al 30 de setiembre, los valores se detallan según su emisor así:

11100 00 00000111010, 100 (01101010 00 00001111111111		o
	2012	2011
Valores del Banco Central de Costa Rica	c\$b10	c\$a10- c\$b10
Valores del Gobierno	tp\$- cdp\$	tp\$- TP\$A
Valores Emitidos por Entidades Públicas No Financieras	F1708	bic2\$- bic3\$
Valores Emitidos por Bancos Comerciales	png8\$ bs13\$	cdp\$
Valores Emitidos por Bancos Públicos Creados por Leyes Especiales	bft17	bb11\$- cdp\$
Valores Emitidos por Bancos Privados	cdp\$- ci\$- cdp\$	cdp\$- ci\$
Valores Emitidos por Entidades Privadas No Financieras	cph\$	bft17- bft18
Valores de Participación en Fondos de Inversión Abiertos	0	F1708
Valores Emitidos por Entidades Financieras Privadas	bic3\$	-

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

(1) <u>Administración de Riesgos de Instrumentos Financieros</u>

Un instrumento financiero es cualquier contrato que origina a su vez un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra entidad. Las actividades de la Operadora se relacionan principalmente con el uso de instrumentos financieros y, como tal, el balance de situación se compone principalmente de instrumentos financieros.

La Junta Directiva de la Operadora de Pensiones tiene la responsabilidad de establecer y vigilar las políticas de administración de riesgos de los instrumentos financieros. Para tal efecto, ha establecido ciertos comités, para la administración y vigilancia periódica de los riesgos a los cuales está expuesta la Operadora, entre estos comités están los siguientes: Comité de Riesgos, Comité de Inversiones, Comité Corporativo de Valoración, y Comité Corporativo de Cumplimiento.

Adicionalmente, la Operadora está sujeta a las regulaciones y normativa emitida por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), en lo concerniente a concentraciones de riesgos, liquidez y capitalización, entre otros.

Los principales riesgos identificados por la Operadora son: riesgos de crédito, liquidez, mercado y operacional, los cuales se describen a continuación:

Una vez ubicados y valorados cada uno de los riesgos, éstos se pueden situar en cualquiera de los siguientes cuadrantes: I. Poco impacto poca frecuencia, II. Poco impacto alta frecuencia, III Alto impacto poca frecuencia y IV Alto impacto y alta frecuencia.

El fondo administrado por la Operadora está expuesto a diferentes riesgos, entre ellos, los más importantes:

- a) Riesgo de crédito
- b) Riesgo de liquidez
- c) Riesgo de mercado
 - c.1) Riesgo de tasa de interés

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

- c.2) Riesgo de tipo de cambio
- d) Riesgo operacional
- e) Riesgo legal

(a) <u>Riesgo de Crédito</u>

Corresponde al riesgo de que un emisor incumpla el pago de las obligaciones correspondientes al principal y los cupones de los valores emitidos en las fechas pactadas. El riesgo crediticio aparte de ser valorado con la calificación de riesgo correspondiente, es analizado por el Comité de Inversiones atendiendo las recomendaciones del Comité de Riesgo y la Unidad Integral de Riesgo. A la fecha del balance de situación no existen concentraciones significativas de riesgo de crédito que no sea Gobierno de Costa Rica.

Es el riesgo de que el deudor, emisor o contraparte de un activo financiero propiedad de la Operadora no cumpla, completamente y a tiempo, con cualquier pago que debía hacer a sus acreedores de conformidad con los términos y condiciones pactados al momento en que la Operadora adquirió u originó el activo financiero respectivo.

Respecto al riesgo de crédito, la calidad crediticia ponderada es la calificación máxima que un fondo puede obtener en función de los ratings crediticios que poseen los valores que lo componen. Se calcula el rating medio asignado por agencias calificadoras específicas a los títulos de la cartera del fondo. A cada rango de rating se le asigna un resultado numérico y se calcula una media.

Los Comités respectivos asignados por la Junta Directiva vigilan periódicamente la condición financiera de los deudores y emisores respectivos, que involucren un riesgo de crédito para la Operadora.

(b) Riesgo de liquidez

Corresponde a la pérdida potencial en el valor del portafolio por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

- La forma de gestionar el riesgo de liquidez es mediante el cálculo del coeficiente de liquidez y el calce de plazos. Asimismo, las carteras poseen un alto porcentaje de títulos de gobierno con una alta bursatilidad, lo cual disminuye la exposición a una situación de liquidez, ya que en caso de requerirse dichos activos son de fácil negociación.
- El segmento de liquidez se refiere a activos de corto plazo que actúan como un buffer (amortiguador) para hacer frente a las necesidades de liquidez. Las inversiones de este portafolio corresponden a instrumentos del mercado monetario con madurez de hasta un año.

Al 30 de setiembre de 2012, los vencimientos de las inversiones se detallan como sigue:

<u>Instrumento</u>	Entre 0 y 1	Entre 1 y 5	Entre 5 y 10	Mayor a 10	Valor en libros
Costo	158,014	316,028	172,600	54,300	700,942
Primas o descuentos Ganancias y/o pérdidas por	853	(6,473)	(1,466)	-	(7,086)
valoración **	2,816	(5,917)	1,326	(10,050)	(11,825)
Reversión Valoración _	<u>-</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	-
TOTAL =	161,683	303,637	172,461	44,250	682,030

c.1) Riesgo de tasa de interés

Este riesgo se define como la probabilidad de reinvertir los vencimientos a rendimientos menores a los actuales. Es difícil de administrar ya que se deriva de condiciones de mercado (riesgo sistémico). La Unidad de Riesgo analiza mediante metodologías estadísticas y financieras (duración, duración modificada, convexidad y VaR) el impacto de las variaciones en las condiciones económicas en los fondos, haciendo las observaciones al Comité de Riesgos, con el fin de que hagan las recomendaciones concretas para mitigar las posibles pérdidas.

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

Al 30 de setiembre de 2012, el calce de plazos y tasas de interés de las inversiones en valores se detalla como sigue:

<u>Tasa</u> <u>Promedio</u>	<u>De 1 a 30</u>	<u>De 31 a 90</u>	<u>De 91 a 180</u>	<u>De 181 a</u> 360	<u>De 361 a</u> <u>720</u>	<u>Mas 720</u>
7.27%	0	0	86,837	78,503	0	516,690

• Riesgo de precio:

Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe como consecuencia de cambios en los precios de mercado, independientemente de que estén causados por factores específicos relativos al instrumento en particular o a su emisor, o por factores que afecten a todos los títulos negociados en el mercado.

Las carteras están expuestas al riesgo de precio de los instrumentos clasificados como disponibles para la venta. Para gestionar el riesgo de precio derivado de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la Operadora diversifica las carteras, en función de los límites establecidos por la normativa vigente y la política aprobada.

(4) Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Mediante varios acuerdos el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (el Consejo), acordó implementar parcialmente a partir del 1 de enero de 2004 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Para normar la implementación, el Consejo emitió los Términos de la Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los Emisores no Financieros y el 17 de diciembre de 2007 el Consejo aprobó una reforma integral de la "Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE y a los emisores no financieros".

El 11 de mayo de 2010, mediante oficio C.N.S. 413-10 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso reformar el reglamento denominado "Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros" (la Normativa), en el cual se han definido las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados de conformidad con los textos vigentes al primero de enero de 2008; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa anteriormente señalada.

- Como parte de la Normativa, y al aplicar las NIIF vigentes al primero de enero de 2008, la emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).
- A continuación se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF ó CINIIF no adoptadas aún:
- a) Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de Estados Financieros
- La presentación de los estados financieros requerida por el Consejo, difiere en algunos aspectos de la presentación requerida por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes:
- La Normativa SUGEF no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con la cámara de compensación, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros y el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza las NIIF requieren se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o resultados.
- Los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activo como de pasivo y no como otros activos o pasivos.
- b) <u>Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de los estados financieros (revisada)</u>
- Introduce el término "estado de resultado global" (Statement of Total Comprehensive Income) que representa los cambios en el patrimonio originados durante un período y que son diferentes a aquellos derivados de transacciones efectuadas con accionistas. Los resultados globales pueden presentarse en un estado de resultado global (la combinación efectiva del estado de resultados y los cambios en el patrimonio que se derivan de transacciones diferentes a las efectuadas con los accionistas en un único estado financiero),

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

o en dos partes (el estado de resultados y un estado de resultado global por separado). La actualización de la NIC 1 es obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2011. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

- c) Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de Flujos de Efectivo
- El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo e indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo.
- d) <u>Norma Internacional de Contabilidad No. 8: Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores</u>
- La SUGEF autorizó que los traslados de cargo relacionados con impuestos se registraran contra resultados acumulados de períodos anteriores.
- e) Norma Internacional de Contabilidad No. 12: Impuesto a las Ganancias
- La Consejo no ha contemplado la totalidad del concepto de impuesto de renta diferido dentro del Plan de Cuentas SUGEF, por lo que las entidades han debido registrar estas partidas en cuentas que no son las apropiadas, según lo establece la NIC 12. Por ejemplo, el ingreso por impuesto de renta diferido no se incluye dentro de la cuenta de resultados del gasto por impuesto de renta diferido y se mantienen en cuentas separadas.
- f) Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedad Planta y Equipo
- La normativa emitida por el Consejo requiere la revaluación de los bienes inmuebles por medio de avalúos de peritos independientes al menos una vez cada cinco años eliminando la opción de mantenerlos al costo o revaluar otro tipo de bien.
- Adicionalmente, la SUGEF ha permitido a algunas entidades reguladas convertir (capitalizar) el superávit por revaluación en capital acciones, mientras que la NIC 16 solo permite realizar el superávit por medio de la venta o depreciación del activo. Una consecuencia de este tratamiento es que las entidades reguladas que presenten un deterioro en sus activos fijos, deberán reconocer su efecto en los resultados de operación, debido a que no se podría ajustar contra el capital social. La NIC 16 indica que el deterioro se registra contra el superávit por revaluación y si no es suficiente, la diferencia se registra contra el estado de resultados.

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

- La NIC 16 requiere que las propiedades, planta y equipo en desuso se continúen depreciando. La normativa emitida por el Consejo permite que las entidades dejen de registrar la depreciación de activos en desuso y se reclasifiquen como bienes realizables.
- g) Norma Internacional de Contabilidad No. 18: Ingresos ordinarios
- El Consejo permitió a las entidades financieras supervisadas el reconocimiento como ingresos ganados de las comisiones por formalización de operaciones de crédito que hayan sido cobradas antes del 1 de enero de 2003. Adicionalmente, permitió diferir el 25% de la comisión por formalización de operaciones de crédito para las operaciones formalizadas durante el año 2003, el 50% para las formalizadas en el 2004 y el 100% para las formalizadas en el año 2005. La NIC 18 requiere del diferimiento del 100% de estas comisiones por el plazo del crédito.
- Adicionalmente permitió diferir el exceso del neto del ingreso por comisiones y el gasto por compensación de actividades tales como la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos y cancelación de operación. La NIC 18 no permite diferir en forma neta estos ingresos ya que se deben diferir el 100% de los ingresos y solo se pueden diferir ciertos costos de transacción incrementales y no todos los costos directos. Esto provoca que no se difieran el 100% de los ingresos ya que cuando el costo es mayor que dicho ingreso, no difieren los ingresos por comisión, ya que el Consejo permite diferir solo el exceso, siendo esto incorrecto de acuerdo con la NIC 18 y 39 ya que los ingresos y costos se deben tratar por separado ver comentarios del NIC 39.
- h) Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda Extranjera
- El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades Supervisadas se presenten en colones como moneda funcional.
- i) <u>Norma Internacional de Contabilidad No. 27: Estados Financieros Consolidados y Separados</u>
- El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades tenedoras de acciones se presenten sin consolidar, valuando las inversiones por el método de participación patrimonial. La NIC 27 requiere la presentación de estados financieros consolidados.

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

Solo aquellas compañías que dentro de una estructura elaboran estados consolidados a un nivel superior y que son de acceso al público, pueden no emitir estados financieros consolidados, siempre y cuando cumplan ciertos requerimientos. Sin embargo, en este caso la valoración de las inversiones de acuerdo con la NIC 27 debe ser al costo.

- En el caso de grupos financieros, la empresa controladora debe consolidar los estados financieros de todas las empresas del grupo, a partir de un veinticinco por ciento (25%) de participación independientemente del control. Para estos efectos, no debe aplicarse el método de consolidación proporcional, excepto en el caso de la consolidación de participaciones en negocios conjuntos.
- Las reformas a la NIC 27 efectuadas en el año 2008, requiere que los cambios en la participación en capital de una subsidiaria, mientras el Grupo mantiene control sobre ella, sea registrados como transacciones en el patrimonio. Cuando el Grupo pierde el control sobre una subsidiaria, la Norma requiere que las acciones mantenidas en la actualidad sean revaluadas a su valor razonable con cambios en resultados. La reforma a la NIC 27 pasará a ser obligatoria para los estados financieros consolidados del Grupo correspondientes al 2012. El Consejo no ha adoptado los cambios a esta norma.
- i) Norma Internacional de Contabilidad No. 28: Inversiones en Asociadas
- El Consejo requiere que independientemente de cualquier consideración de control, las inversiones en compañías con participación del 25% o más, se consoliden. Dicho tratamiento no está de acuerdo con las NIC 27 y 28.
- k) <u>Norma Internacional de Contabilidad No. 32: Instrumentos Financieros: Presentación e información a Revelar</u>
- La NIC 32 revisada provee de nuevos lineamientos para diferenciar los instrumentos de capital de los pasivos financieros (por ejemplo acciones preferentes). La SUGEVAL autoriza si estas emisiones cumplen lo requerido para ser consideradas como capital social.
- l) <u>Las actualizaciones a la NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar, y a la NIC 1, Presentación de los estados financieros Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación,</u>
- Requieren que los instrumentos con opción de venta y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a otra parte una participación proporcional en los activos netos

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

de la entidad solo en la liquidación de la entidad, se clasifiquen como instrumentos de patrimonio si se cumplen ciertas condiciones. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

- m) Norma Internacional de Contabilidad No. 37: Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes
- La SUGEF requiere que para los activos contingentes se registre una provisión para posibles pérdidas. La NIC 37 no permite este tipo de provisiones.
- n) Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos Intangibles
- Los bancos comerciales, indicados en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período máximo de cinco años. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.
- o) <u>Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición</u>
- El Consejo requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05 y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. La NIC requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones, se debe ser reversada en el estado de resultados.
- La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados por el Consejo. Algunos de estos cambios son:
 - Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
 - Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

- Se establece la denominada "opción de valor razonable" para designar cualquier instrumento financiero para medición a su valor razonable con cambios en utilidades o pérdidas, cumpliendo una serie de requisitos (por ejemplo que el instrumento se haya valorado a su valor razonable desde la fecha original de adquisición).
- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

Adicionalmente el Consejo permite capitalizar los costos directos, que se produzcan en compensación por la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos neto de los ingresos por comisiones de formalización de créditos, sin embargo la NIC 39 solo permite capitalizar solo aquellos costos de transacción que se consideran incrementales, los cuales se deben presentar como parte del instrumento financiero y no puede netear del ingreso por comisiones ver comentario de NIC 18.

Las compras y las ventas de valores convencionales deben registrarse utilizando únicamente el método de la fecha de liquidación.

De acuerdo con el tipo de entidad, los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

- a) Carteras Mancomunadas.
 - Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión y capitalización, fideicomisos similares, y OPAB deben clasificarse como disponibles para la venta.
- Inversiones propias de los entes supervisados.
 Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta.
- Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

- Los supervisados por SUGEVAL y SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, siempre que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.
- Los Bancos supervisados SUGEF no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.
- Las clasificaciones mencionadas anteriormente no necesariamente concuerdan con lo establecido por la NIC.
- La reforma a la NIC 39, aclara los principios actuales que determinan si riesgos específicos o porciones de flujos de efectivo califican para ser designados dentro de una relación de cobertura. La enmienda pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2012 y requerirá una aplicación retrospectiva. Esta reforma no ha sido adoptada por el Consejo.
- p) Norma Internacional de Contabilidad No.40: Propiedades de Inversión
- La NIC 40 permite escoger entre el modelo de valor razonable y el modelo de costo, para valorar las propiedades de inversión. La normativa emitida por el Consejo permite únicamente el modelo de valor razonable para valorar este tipo de activos excepto en los casos que no exista clara evidencia que pueda determinarlo.
- q) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 3: Combinaciones de Negocios</u> (revisada)
- La NIIF 3 revisada, Combinaciones de negocios (2008), incluye los siguientes cambios:
- La definición de "negocio" fue ampliada, lo cual probablemente provocará que más adquisiciones reciban el tratamiento de "combinaciones de negocios".
- Las contrapartidas de carácter contingente se medirán a su valor razonable y los cambios posteriores se registrarán en los resultados del período.

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

- Los costos de transacción, salvo los costos para la emisión de acciones e instrumentos de deuda, se reconocerán como gastos cuando se incurran.
- Cualquier participación previa en un negocio adquirido se medirá a su valor razonable con cambios en resultados.
- Cualquier interés no controlado (participación minoritaria) se medirá ya sea a su valor razonable o a la participación proporcional en los activos y pasivos identificables de la adquirida, transacción por transacción.
- La NIIF 3 revisada pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2012 y será aplicada de forma prospectiva. Esta norma no ha sido adoptada por el Consejo.
- r) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas</u>
- El Consejo requiere que para aquellos activos que no han sido vendidos en un plazo de dos años, se registre una estimación del 100%. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren y valoren a costo mercado el menor, descontando los flujos futuros de aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año, por lo que los activos de las entidades pueden estar sub-valuados y con excesos de estimación.
- s) <u>Las actualizaciones a la Norma Internacional de Información Financiera No. 7</u> Instrumentos financieros: Información a revelar
- En marzo de 2011, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad emitió ciertas enmiendas a la Norma Internacional de Información Financiera 7 *Instrumentos Financieros: Información a Revelar*. Estas requieren revelaciones mejoradas sobre las mediciones del valor razonable y sobre el riesgo de liquidez en relación con los instrumentos financieros.
- Las enmiendas requieren que las revelaciones sobre la medición del valor razonable utilicen una jerarquía de valor razonable de tres niveles que refleje la importancia de los datos utilizados en la medición del valor razonable de los instrumentos financieros. Se requieren revelaciones específicas cuando las mediciones del valor razonable sean clasificadas en el nivel 3 de la jerarquía (datos importantes no observables). Las enmiendas requieren que cualquier transferencia significativa entre el nivel 1 y el nivel 2 de la jerarquía de valor razonable sea revelada por separado y que se haga una distinción entre las transferencias hacia cada nivel y desde cada nivel. A su vez, se requiere la revelación de cualquier

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

cambio con respecto al período anterior en la técnica de valoración utilizada para cada tipo de instrumento financiero, incluidas las razones que justifican ese cambio.

- Adicionalmente, se modifica la definición de riesgo de liquidez y actualmente se entiende como el riesgo de que una entidad experimente dificultades para cumplir con las obligaciones relacionadas con pasivos financieros que se liquidan por medio de la entrega de efectivo u otro activo financiero.
- Las enmiendas requieren la revelación de un análisis de vencimiento tanto para los pasivos financieros no derivados como para los derivados. Sin embargo, se requiere la revelación de los vencimientos contractuales de los pasivos financieros derivados solamente cuando sean necesarios para comprender la oportunidad de los flujos de efectivo. En el caso de los contratos de garantía financiera emitidos, las enmiendas requieren que se revele el monto máximo de la garantía en el primer período en que se pueda exigir su pago. Estas enmiendas no han sido adoptadas por el Consejo.

t) Norma Internacional de Información Financiera No. 9, Instrumentos Financieros

- La NIIF 9, Instrumentos financieros, aborda la clasificación y la medición de los activos financieros. Los requisitos de esta Norma en relación con los activos financieros suponen un cambio significativo con respecto a los requisitos actuales de la NIC 39. La Norma establece dos categorías principales de medición de activos financieros: al costo amortizado y al valor razonable. La Norma elimina las categorías actuales establecidas en la NIC 39: mantenidos hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. En el caso de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no sean mantenidos para negociar, la Norma permite hacer la elección irrevocable, en el momento del reconocimiento inicial e individualmente para cada acción, de presentar todos los cambios en el valor razonable en "otro resultado global". Los montos que sean reconocidos en "otro resultado global" no podrán ser reclasificados posteriormente al resultado del período.
- La Norma requiere que no se separen los derivados implícitos de los contratos principales respectivos cuando esos contratos sean activos financieros dentro del alcance de la norma. Al contrario, el instrumento financiero híbrido se evalúa en su totalidad con el fin de determinar si debe medirse al costo amortizado o al valor razonable.

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2012 (Con cifras correspondientes de 2011)

- Esta Norma requiere a una entidad determinar si el incluir los efectos de cambios en riesgo de crédito sobre un pasivo designado como valor razonable a través de resultados podría crear un descalce contable basado en hechos y circunstancias en la fecha de aplicación inicial.
- La Norma entra en vigencia para los períodos anuales que inician el 1 de enero de 2013 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta norma no ha sido adoptado por el Consejo.

u) <u>La CINIIF 10, Estados Financieros Interinos y el Deterioro</u>

Prohíbe la reversión de una pérdida por deterioro reconocida en un periodo interino previo con respecto a la plusvalía, una inversión en un instrumento patrimonial o un activo financiero registrado al costo. El CINIIF 10 se aplica a la plusvalía, las inversiones en instrumentos patrimoniales y los activos financieros registrados al costo a partir de la fecha en que se aplicó por primera vez el criterio de medición de las NIC 36 y 39, respectivamente (es decir, el 1 de enero de 2004). El Consejo permite la reversión de las estimaciones.

v) La CINIIF 16, Cobertura de una Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero

La interpretación permite que una entidad que use el método de consolidación paso a paso elija una política contable para determinar el ajuste acumulativo de conversión de moneda que es reclasificado en resultados durante la enajenación de la inversión neta como si se hubiese usado el método del consolidación directo. El Consejo no ha adoptado esta norma.